ACTA 06/2025
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, CELEBRADA DIA 21 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES:
PRESIDENTA:
Tte. de Alcalde, Doña Ángela García Almeida.

VOCALES:
Tte. de Alcalde, Don Juan Carlos Corbacho Martín.
Concejal Don Héctor Sastre Díaz.
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez.
Concejal Doña Cristina García García.
Concejal Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar.
Concejal Don Alfonso González Garrido.
Concejal Don Enrique José García Tejerizo.
Concejal Don Arturo Barral Santiago.
Concejal Julio Fernando Contreras Alonso.
Concejal Doña Laura García García.

SECRETARIA
Doña Begoña Mayoral Encabo, T.A.G. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

En la Ciudad de Ávila, siendo las doce horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida, la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

D I C T Á M E N E S

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de abril de 2025.

2.- Recursos Humanos. Convocatoria y Bases para la provisión de:

PERSONAL FUNCIONARIO

.- Un puesto de Jefe de Servicio de Sanciones y Multas (Cód. 01.2.03-5). Libre Designación.

.- Un puesto de Responsable de Servicio Municipal de Obras y de Cementerio (Cód. 05.2.02-34). Concurso.

PERSONAL LABORAL

.- Una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Música. Especialidad Lenguaje Musical. OEP 2024. Concurso-Oposición Libre.

Fue dada cuenta de la propuesta de convocatoria y bases elaboradas para la provisión de los puestos y acceso a la plaza que se cita, mediante los procedimientos que igualmente se detallan, así como del informe emitido al respecto por los respectivos órganos de representación sindical y ello en la forma que sigue:

.- Un puesto de Jefe de Servicio de Sanciones y Multas (Cód. 01.2.03-5). Libre Designación. Con respecto a las Bases elaboradas para la provisión de este puesto de trabajo la Presidencia muestra su disconformidad con las consideraciones formuladas por la Junta de Personal y, en este sentido, manifiesta que la libre designación como forma de provisión de este puesto, con la que la Junta "no está de acuerdo", es la que consta en la RPT y, por tanto, es la que se debe respetar en la convocatoria. Aduce en segundo lugar la Junta de Personal que no se incluye el baremo de méritos "que habitualmente se utiliza en los diferentes procesos selectivos",

a lo que la Presidencia señala que la inclusión del baremo pretendido cambiaría el procedimiento de provisión del puesto mediante Libre Designación por el Concurso, indicando, además, que la convocatoria y bases que se proponen respetan lo establecido en la normativa en el sentido de que contempla, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño, las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo. Finalmente, considera la Junta de Personal que la provisión mediante libre designación dejaría vacante una plaza de TAG, manifestando la Presidenta que, la provisión, sea por Concurso o por Libre designación, deja vacante el puesto de trabajo desde el que se accede por lo que no es razón para tener en cuenta. En consecuencia con lo expuesto manifiesta la Presidencia que no se ha admitido ninguna de las consideraciones formuladas por la Junta de Personal respecto a estas Bases.

.- Un puesto de Responsable de Servicio Municipal de Obras y de Cementerio (Cód. 05.2.02-34). Concurso. Con respecto a esta convocatoria la Presidencia indica que el informe emitido por la Junta de Personal ha sido favorable.

.- Una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Música. Especialidad Lenguaje Musical. OEP 2024. Concurso-Oposición Libre. Finalmente se da cuenta del informe emitido al efecto por el Comité de Empresa con el tenor que consta en el expediente de su razón, y del que no se ha atendido a la petición de "añadir limitación de tiempo de debate entre el tribunal y cada participante" por considerar que tal y como están previstas en las Bases la ejecución de las pruebas, no ha lugar a que se produzca el pretendido debate; si se ha tenido en cuenta, una vez consultado con la Escuela de Música, la relativa a añadir en el punto 8.1.2) el siguiente tenor: "En el caso de grabaciones, las presentadas en el I.S.R.C. (International Recording Code) o Depósito legal."

Seguidamente la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Por Doña Laura García se manifiesta la abstención de su Grupo en este punto del orden del día por considerar que se trata de decisiones que competen al equipo de gobierno.

Por su parte Don Arturo Barral, con respecto a la convocatoria de provisión del puesto de Jefe de Servicio de Sanciones y Multas, manifiesta su disconformidad con el informe emitido por la Junta de Personal ya que considera que contiene imprecisiones derivadas de las diferencias existentes entre los procedimientos de acceso a plazas vacantes en plantilla y los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo y, en este caso, la Corporación está obligada a respetar la libre designación como forma de provisión de este puesto ya que es la que consta en la actual Relación de Puestos de Trabajo y, que, además, no ha sido impugnada por la Junta de Personal. Igualmente indica no entender que deba incluirse un baremo de méritos en el sentido interesado por la Junta de Personal, ya que si se contempla en la convocatoria propuesta la formación y experiencia profesional debidamente acreditada, y, en particular, la relacionada con las funciones encomendadas al puesto. Finalmente, señala la imposibilidad de evitar que la provisión de un puesto deje vacante otro habida cuenta que un funcionario no puede ocupar ambos de forma simultánea. Por lo expuesto, participa que el voto de su Grupo será a favor de las bases propuestas, al igual que también lo será el voto que emitan en relación con las bases para la provisión del puesto de Responsable de Servicio Municipal de Obras y de Cementerio, mostrándose, en este caso, conforme con el informe emitido al respecto por la Junta de Personal. Finalmente, en relación a las Bases para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Música, pregunta, habida cuenta que no se ha tenido en cuenta el informe del Comité de Empresa relativo a "añadir en las pruebas expositivas la limitación de forma igualitaria del tiempo de debate entre el Tribunal y cada aspirante" si las limitaciones de tiempo que aparecen en rojo en las bases propuestas, se han incluido antes o después de la emisión de este informe, siendo informado en el sentido de que esas limitaciones de tiempo estaban ya contempladas en las bases si bien hacen referencia, en ambos casos, a la duración de la exposición, ya que no recogen estas las bases la posibilidad de que se genere debate entre el aspirante y el Tribunal, por lo que no se entiende bien la pretensión del Comité de Empresa en este caso. Manifiesta Don Arturo Barral que, ante estas dudas, su Grupo en este caso se abstendrá.

Toma la palabra Don Francisco Javier Bellido, quién manifiesta que el voto de su Grupo será a favor de las convocatorias y bases propuestas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría, la convocatoria y bases que han de regir los procedimientos que se citan, con el tenor que consta en el expediente y con los votos que se señala para cada uno de ellos:

PERSONAL FUNCIONARIO

.- Un puesto de Jefe de Servicio de Sanciones y Multas (Cód. 01.2.03-5). Libre Designación: favorablemente por mayoría de los diez votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los tres del P.P. y los dos de los del PSOE, y la abstención del de VOX.

.- Un puesto de Responsable de Servicio Municipal de Obras y de Cementerio (Cód. 05.2.02-34). Concurso: favorablemente por mayoría de los diez votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los tres del P.P. y los dos de los del PSOE, y la abstención del de VOX.

PERSONAL LABORAL

.- Una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Música. Especialidad Lenguaje Musical. OEP 2024. Concurso-Oposición Libre: favorablemente por mayoría de los ocho votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los tres del P.P. y los tres votos de abstención de los dos de los del PSOE, y del de VOX.

3.- Asuntos de la Presidencia. Por la Presidencia se procedió a dar respuesta a diversos ruegos y preguntas formulados en el seno la Junta de Gobierno Local por los Portavoces de los grupos políticos municipales y, así:

.- En relación con el ruego formulado por el Grupo P.P. en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025 relativo a que se atienda a la petición de la parte social de que se les entregue los calendarios ejecutados por el total de la plantilla de Policía Local en los años 2022, 2023 y 2024, indica la Presidencia que el servicio de Recursos Humanos no tiene esa información a pesar de que ha sido solicitada al responsable del servicio en reiteradas ocasiones.

.- Relativo al ruego formulado por el Grupo VOX en sesión de fecha 8 de mayo de 2025 de que se informe detalladamente sobre el convenio con la FAVA, manifiesta la Presidencia que, tras diversas reuniones de trabajo celebradas con sus responsables, se ha mantenido el contenido del Convenio que ya se firmó el año pasado, con el que se mostraron conformes.

.- En relación con la solicitud de informe sobre acciones llevadas a cabo en materia de transparencia durante el año 2024 formulada por el Grupo PSOE en sesión de fecha 8 de mayo de 2025, señala la Presidencia que a lo largo del año las actuaciones en materia de transparencia han seguido la misma línea que en años anteriores y, cita entre ellas, la continúa actualización por parte de la OAC de la pagina web del Ayuntamiento, el acceso de los grupos y parte social a prácticamente la totalidad de la información municipal, la publicación en materia de contratos, que está por encima de la exigida por la Ley de Contratos, velando siempre por el cumplimiento de la mayor transparencia posible y cumpliendo todo lo establecido en la normativa.

Señala Don Arturo Barral que la Ley de Transparencia no solo significa publicar la actividad administrativa del Ayuntamiento, y que la pregunta iba dirigida precisamente a que se echa en falta transparencia política en cuanto a las actividades que, en representación del Ayuntamiento realiza el Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales con responsabilidad municipal, es decir, la publicación de sus agendas.

Contesta la Presidencia que en principio no se ha valorado hacerlo de una manera formal, si bien, a través de otras plataformas tales como bandomovil y/o las notas de prensa, por ejemplo, se está dando publicidad a las actividades públicas que se realizan en representación del Ayuntamiento.

.- Relativo al ruego formulado por el grupo PSOE en sesión de fecha 15 de mayo de 2021, solicitando informe sobre si el Ayuntamiento tiene consideración de municipio de gran población, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Presidencia da lectura del informe emitido al efecto por la Secretaría General, que es del siguiente tenor:

"Conforme al art. 121 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, son municipios de gran población:

*a) A los municipios cuya población supere los **250.000 habitantes**.*

*b) A los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los **175.000 habitantes**.*

c) A los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas.

*d) Asimismo, a los municipios cuya población supere los **75.000 habitantes**, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.*

Como es obvio el único supuesto posible de eventual aplicación a Ávila sería el **apartado c)** dado que no contamos ni con 250.000 habitantes (apartado a), ni con 175.000 habitantes (apartado b) ni tampoco 75.000 habitantes (apartado d).

Para supuesto del apartado c), es decir, por el simple hecho de ser capital de provincia el citado precepto exige para ser municipio de gran población que así lo decidan la Asamblea Legislativa de Castilla y León correspondientes a iniciativa de los respectivos ayuntamientos y Ávila no lo ha pedido

Por tanto, Ávila es un municipio de régimen ordinario y no de gran población."

4.- Ruegos y preguntas.

Por Doña Laura García, en representación de VOX, se realizan las que siguen:

.- Interesa saber si se ha dado respuesta a las reclamaciones formuladas por diversos aspirantes en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de diecisiete plazas de operario, siendo contestada en modo afirmativo, así como que la resolución de las mismas ha sido publicada en sede.avila y www.avila.es.

.- Pregunta si se ha valorado la implantación del sistema operativo LINUX impulsado por la Unión Europea, siendo contestada en el sentido de que se está estudiando si este sistema cumple con las expectativas del Ayuntamiento si bien, aún no está tomada una decisión al respecto.

Por Don Arturo Barral, en representación del PSOE, se pregunta si se ha producido alguna incidencia en el proceso selectivo para la provisión de plazas de operario, y, concretamente, en relación a si la ejecución de las pruebas se ha ajustado a lo previsto en la Bases de la convocatoria, siendo contestado en sentido afirmativo sin que se tenga constancia de ninguna incidencia de carácter extraordinario.

Por Don Francisco Javier Bellido, en representación del Partido Popular, se formulan las que siguen:

.- Interesa saber si se han iniciado los trabajos de elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo pactada con el Grupo VOX. Responde la Presidencia que la necesidad de elaboración de una nueva RPT no deriva de ningún acuerdo sino de que la actual en vigor data de 2001, y de las sentencias judiciales desfavorables para el Ayuntamiento consecuencia de ello. Igualmente indica la Presidencia que ya se ha dado el primer paso para la nueva RPT consistente en la evaluación de los riesgos psicosociales derivados del desempeño del puesto como factor a tener en cuenta en la valoración del complemento específico, y que está siendo trabajado en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

.- Pregunta si se han realizado las modificaciones requeridas en el Calendario Laboral de la Policía Local aprobado para el presente año, siendo contestado en el sentido de que este calendario ha sido impugnado y, por tanto, al ser un asunto judicializado, en este momento el Ayuntamiento está en plazo para presentar sus alegaciones a la demanda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 21 de mayo de 2025
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)

VºBº
La Presidenta,
(firmado digitalmente)